



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 232.-

Asunción, 07 de setiembre de 2023

Señor
Carlos Humberto Benítez González, Comandante
Comandancia de la Policía Nacional

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 165, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES, REFERENTE A LOS REQUISITOS ESPECIALES QUE SE EXIGEN A LOS PARAGUAYOS NATURALIZADOS PARA RENOVAR SUS PASAPORTES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 30 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300226



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 165.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES, REFERENTE A LOS REQUISITOS ESPECIALES QUE SE EXIGEN A LOS PARAGUAYOS NATURALIZADOS PARA RENOVAR SUS PASAPORTES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Comandancia de la Policía Nacional – Departamento de Identificaciones, referente a los requisitos especiales que se exigen a los paraguayos naturalizados para renovar sus pasaportes, sobre los siguientes puntos:

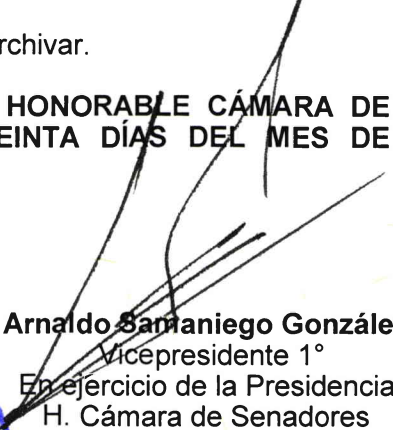
- a) ¿Cuál es la norma reglamentaria (resolución, circular, orden, etc.), por la cual se ha dispuesto exigir a los paraguayos naturalizados, la presentación de copias auténticas de la resolución de la Corte Suprema de Justicia, de la Carta de Naturalización y un certificado de vida y residencia?, y de existir tal norma, envíe copia auténtica de la misma.
- b) En caso de no existir tal norma, identifique a la autoridad policial que ha emitido la orden verbal por la cual sus subordinados exigen la presentación de la documentación mencionada en el inciso anterior, a los paraguayos naturalizados que pretenden renovar sus pasaportes.
- c) ¿Cuál es el motivo por el cual no se informa en el sitio web de la Policía Nacional, los requisitos especiales con los que deben cumplir los paraguayos naturalizados para renovar sus pasaportes?
- d) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

